Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN NRO. 003 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 001 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 03 de febrero de 2025, se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso Invitación Privada Nro. I.P. 001 de 2025 el cual tiene por objeto la *"CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".*

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.C. ($387.391.629) los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro.5 del 24 de enero de 2025 por valor de $ 387.391.629 y unos aportes en especie (materiales) por parte del Departamento que ascienden a la suma de ($ 185.500.000) y un servicio en especie (Maquinaria pesada) por parte del municipio por valor de $22.168.612.

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 05 de febrero de 2025 hasta las 11:59 p.m. por medio de la plataforma SECOP II, dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron dos oferentes CORPORACIÓN FUTURO CORPOFUTURO y la ASOCIACION ECOHORIZONTE

Que la Empresa publico Adenda N°1 y 2 en la cual modificó el cronograma para la publicación del informe de evaluación preliminar dado que no se había podido adelantar la

publicación debido a la alta intermitencia que presentó la plataforma del SECOP II y la evaluación técnica que se debía de realizar.

Que el día 12 de febrero de 2025 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación.

Que el día 15 de febrero de 2025, por medio de la plataforma SECOP II se publicó el informe de evaluación definitivo, el cual arrojo que el proponente **CORPORACIÓN FUTURO-CORPOFUTURO** no realizó las subsanaciones correspondientes, además el proponente **ASOCIACION ECOHORIZONTE** cumplió con todo lo establecido en la Invitación Privada con un puntaje de 99 puntos por lo cual se dejó constancia de ello en dicho informe, por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. I.P. 001 DE 2025, el cual tiene por objeto la CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA" Al proponente, ASOCIACION ECOHORIZONTE identificada con NIT. 900.236.877-0, representada legalmente por el señor NIXON WALTER SILVA ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.077.378 por un valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C. ($387.341.070,53), con una duración del contrato correspondiente a TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del portal único de contratación estatal SECOP II.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Dado en el municipio de la Unión, a los diecisiete (17) días del mes de febrero 2025.

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente